



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-2103.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1087 DE 21 ABR 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1051 del 17 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 (P) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la CL 25 S 70 B 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 (P) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios localizados en la CL 25 S 70 B 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, con Acto Administrativo 11001-1-23-1051, el cual cobró fuerza ejecutoria el 12 de abril de 2023.
2. Que el 19 de marzo de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0699, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1051, extendiendo su vigencia hasta el 12 de abril de 2026.
3. Que como constructor responsable figura el Arquitecto JAIME ANTONIO LOPEZ LEGUIZAMON, identificado con cédula de ciudadanía 79287681 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-40490.
4. Que los señores FELIX ERNESTO FRANCO VARON, identificado con cédula de ciudadanía 19489376 y MARIA DEL PILAR FRANCO VARON, identificada con cédula de ciudadanía 51786880, en calidad de titulares del acto administrativo 11001-1-23-1051 del 17 de febrero de 2023, solicitó ante este despacho el día 10 de abril de 2026, mediante radicación CU3-26-2103, segunda prórroga al término de vigencia del acto en mención.
5. Que el parágrafo 7, artículo 1, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:



11001-3-26-1081

21 ABR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1051 del 17 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 (P) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la CL 25 S 70 B 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

“Artículo 1. Adiciónese un párrafo 7 transitorio al 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Parágrafo 7 transitorio. Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.”.

6. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a los señores FELIX ERNESTO FRANCO VARON, identificado con cédula de ciudadanía 19489376 y MARIA DEL PILAR FRANCO VARON, identificada con cédula de ciudadanía 51786880, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante acto administrativo 11001-1-23-1051 del 17 de febrero de 2023, para el predio localizado en CL 25 S 70 B 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 12 de abril de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-2103.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1081

21 ABR 2026
DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1051 del 17 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 (P) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la CL 25 S 70 B 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 12 de abril de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-23-1051 del 17 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

14 MAY 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

